



Diez y tres años

SELLO Q. VARTO DIEZ MARA-
VEDIS, ANODE MIL SEISCIENTOS
Y NOVENTA Y NVEVE.



Yo el Sr. D. Juan de Oñate Alcalde de la Villa de Casca me ha de deudo
pues de Digo que al mio Contrano que el
Domingo 15, ante quien para en los Autos executivos
que la parte de D. Damian Caruño Voca
Sigue Contra el Sr. D. Joseph Ant.º perez fey
D.ª de la Villa queda testimonio con ynservion
al Letra de un Auto prohibido en ellos
por D.ª. el dia Continuo del Conuente
Congregacion del apoderado de D.ª. D. Damian
Caruño y que ponga en la C.ª. que contra
Vria se sigue y sigue al Maiordomo desta Villa
y en la paracion D.ª. a todo su autoridad y fac.
Ojal secreto quanto puede y debe en sus
traca que gha suyo y para ello ¶

Yo de Digo que abiendo lo escrito a D.ª. Damian Caruño
para que me diese satisfacion de la Cantidad, por que
se me executaba por decauna por aborle dadas en la
fianca D.ª. Carta de pago y respondio en esta
Carta que puenno en reduida forma para los
e fechos que aca lugar por donde se publica por
el Sr. D.ª. Auditor de D.ª. Cantidad, pida V.ª.
supra =

Yo D.ª. Juan de Oñate Alcalde de la Villa

Yo el Sr. D.ª. Juan de Oñate

